

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha lapromulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1906, solicitan imponer un recargo como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña en las respectivas localidades los Ayuntamientos siguientes por el tipo y cantidades que a continuación se expresan:

El de Boya, solicita imponer un arbitrio extraordinario de 25 céntimos sobre cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 950 pesetas.

El de Bustillo del Oro, impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.905 pesetas.

El de Vezdemarbán, impone 20 céntimos sobre cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 8.588 pesetas.

El de Fuentespreadas, 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.003 pesetas 59 céntimos.

El de Villardiegua de la Ribera, 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 581 pesetas 70 céntimos.

El de Pedralba 20 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.369 pesetas 99 céntimos.

El de Villadepera impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.644 pesetas.

El de Cuelgamures, impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.313 pesetas 43 céntimos.

El de Cazorra, 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 854 pesetas 26 céntimos.

El de Monfarracinos, impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.386 pesetas.

El de Milles de la Polvorosa, impone 15 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 726 pesetas.

El de Valcabado, impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.575 pesetas 64 céntimos.

El de Gallegos del Rio, 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.402 pesetas 94 céntimos.

El de Pozoantiguo, 10 céntimos a cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.338 pesetas 85 céntimos.

El de Maderal, 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.059 pesetas y 73 céntimos.

El de Riego del Camino, 20 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 652 pesetas 78 céntimos.

El de Arcos de la Polvorosa, 20 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 298 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes con arreglo a la ley.

Zamora 26 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibido en este Gobierno el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios que ha de regir en el partido de Alcañices durante el año de 1906, acordé aprobarlo de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los pueblos que constituyen el expresado partido, conozcan los cupos que a cada uno se les señala y los consignen en sus respectivos presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en la Depositaria del mismo con la debida puntualidad.

Zamora 16 de Octubre de 1905.

El Gobernador,
Federico Schwartz.

REPARTIMIENTO de siete mil trescientas noventa y cinco pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios de este partido en el año próximo de 1906, fijado sobre la contribución que para el Tesoro satisfacen los cuarenta y tres distritos que le componen con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y que han de satisfacer los Ayuntamientos por trimestres adelantados, según está prevenido.

DISTRITOS MUNICIPALES	CUOTA para el Tesoro. Territorial, industrial y consumos. PESETAS	Corresponde pagar al	
		Año. PESETAS	Trimestre PESETAS
Alcañices	11.695'21	237'68	59'42
Boya	1.716'00	34'78	8'69
Carbajales de Alba	18.266'68	371'19	92'79
Ceadea	15.623'34	317'48	79'37
Cerezal de Aliste	7.044'03	143'10	35'78
Faramontanos Tábara	6.339'71	128'84	32'21
Ferreras de abajo	6.666'68	135'39	33'88
Ferreras de arriba	5.783'71	117'50	29'38
Ferreruela	5.818'27	118'20	29'55
Figueruela de abajo	3.632'91	73'75	18'44
Figueruela de arriba	15.599'58	316'99	79'24
Fonfria	14.987'10	304'47	76'12
Friera de Valverde	4.685'16	95'21	23'80
Gallegos del Rio	16.903'70	343'49	85'87
Losacino	10.396'35	211'27	52'82
Losacio	4.678'91	95'70	23'93
Mahide	10.685'46	217'10	54'28
Manzanal del Barco	6.751'71	137'21	34'30
Morales de Valverde	3.218'61	65'33	16'33
Moreruela de Tábara	17.009'59	345'60	86'40
Navianos de Valverde	5.024'89	102'10	25'53
Olmillos de Castro	7.084'69	143'97	35'99
Perilla de Castro	6.581'99	133'75	33'44
Pino	5.052'57	102'67	25'67
Rabanales	16.598'66	336'48	84'12
Rábano de Aliste	11.004'37	223'64	55'92
Ricobayo	3.219'40	65'44	16'36
Riofrio	8.165'35	165'92	41'49
Samir de los Caños	8.041'29	163'39	40'84
San Pedro de Zamudia	3.791'14	77'04	19'26
Sta. Maria de Vaverde	3.788'07	56'66	14'17
San Vicente la Cabeza	9.772'64	198'59	49'64
San Vicente del Barco	8.005'01	162'68	40'67
San Vitero	11.806'97	239'92	59'99

Tábara	15.897'89	323'04	80,76
Trabazos	11.662'91	237	59'25
Vegalatrave	4.341'91	88'23	22,06
Videmala	5.140'28	104'48	26'12
Villalcampo	11.611'26	235'96	58'99
Villanueva de las Peras	3.187'20	64'78	16'19
Villarino tras la Sierra	5.334'00	108'39	27'09
Villaveza de Valverde	3.728'46	75'79	18'94
Viñas	8.602'31	174'80	43'70
TOTAL	363.905'97	7.395	1.848'75

Resulta, que siendo la cantidad repartible siete mil trescientas noventa y cinco pesetas, y la base imponible trescientas sesenta y tres mil novecientas cinco con noventa y siete centimos, corresponde á cada distrito al respecto de 20'32 por 100 el recargo anual que se fija en la penúltima casilla y en la última lo que se satisface al trimestre.

Alcañices 22 de Julio de 1905.—El Secretario, Indalecio del Espiritu Santo.—El Alcalde, Cirilo Gallego.

Diputación Provincial

DE
ZAMORA

Sesión de 19 de Octubre de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. ESTEVA

En la ciudad de Zamora á diez y nueve de Octubre de mil novecientos cinco, se reunió la Excelentísima Diputación provincial á las diez horas del expresado día, bajo la presidencia de D. Felipe Esteva, Presidente de la misma y con asistencia de los Sres. Diputados D. Alberto Belmonte, D. Francisco Rodríguez, D. Felipe González, D. Miguel Moyano, D. Francisco y Don Luis Morán, D. Pedro Martínez, D. Arcadio Rodríguez, D. Agustín Díez, D. Antonio Palao, D. Manuel Ruiz del Arbol, don César Alonso y D. Ricardo Osorio.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, fué también aprobado por unanimidad y en votación ordinaria el presupuesto extraordinario de gastos para mil novecientos cinco, así como el de ingresos y gastos de mil novecientos seis, en la forma que al final se dirá.

El Sr. Alonso Redoli, pide se coloque un peón caminero en la carretera de Puebla de Sanabria, que sin saber por qué ha desaparecido, acordando que la Comisión provincial averigüe las razones de tal desaparición y en el caso de ser infundada se nombre de nuevo, fijándose para el cobro de los jornales ó sueldo que pudiera devengar, el capítulo de Imprevistos.

Se acordó suprimir la plaza de Delineante del Arquitecto provincial, y si algún servicio urgente y de carácter extraordinario fuese preciso en el negociado del Arquitecto, sea el encargado de prestarlo, D. Augusto Milán, Auxiliar de la Sección de carreteras.

Igualmente se acordó fijar en dos mil ochocientas pesetas el sueldo del Oficial mayor, D. Angel Casaseca, y el del Oficial Archivero D. Gerardo Alvarez Rodríguez, en tres mil setecientos cincuenta pesetas anuales.

De la misma manera fijar el del Contador de la Corporación, en noventa pesetas más de sueldo anual sobre el que actualmente disfruta; y los de los Escribientes de Secretaría D. Pedro Francisco y D. Ricardo Juarez, en ciento cincuenta pesetas más anuales sobre el que disfrutaban en la actualidad.

El Sr. Morán votó como los demás Sres. Diputados las anteriores alteraciones de sueldos, pero condoliéndose de que no disfrutaban de los mismos ascensos otros empleados que por sus méritos y laboriosidad son igualmente acreedores á toda recompensa.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer los sueldos devengados por todos los Profesores de la Escuela elemental de Artes é Industrias, incluso el de don José Martín Ramos; y que en el presupuesto de mil novecientos seis, se consigne la misma partida, señalando al Profesor de Electrotecnia mecánica mil setecientos cincuenta pesetas; al Ayudante de Electrotecnia y Profesor de contabilidad, mil quinientas; al Maestro de talleres, mil doscientas cincuen-

ta; y al Profesor de Técnica industrial, mil, desde el presupuesto venidero, entendiéndose suprimida la Escuela de que se trata si el día treinta y uno de Enero de mil novecientos seis, el Ministro de Instrucción pública no hubiese concedido la subvención de cinco mil pesetas. Igualmente se considerarán suprimidos los expresados sueldos si dicha subvención no se otorgase.

Acordó también la continuación de las pensiones artísticas que actualmente disfrutaban D. Domingo Liria y D. José Alvarez.

Conceder moratoria por tres años, á contar del próximo venidero y satisfaciendo cada uno mil ciento setenta y tres pesetas al Ayuntamiento de Coreses, que caducará en cuanto deje de satisfacer una mensualidad.

Consignar en el próximo presupuesto y en los nueve sucesivos, la cantidad de cinco mil ochocientas ochenta pesetas y cuarenta y seis céntimos para la construcción de un puente sobre el río Tera, al Ayuntamiento de Micereces.

Confirmar los acuerdos recaídos en la solicitud de San Cebrián de Castro, sobre prestación de servicios del Arquitecto provincial.

Reformar el acuerdo de la venta de un terreno al Ayuntamiento de esta capital, denominado «Los Cascajos», en el sentido de que dicha cesión se hace sin limitación de tiempo para el comienzo de las obras, si bien habiéndose de determinar sólo la tierra á la construcción de un cuartel de que se trata, justipreciándose dicho terreno y formalizándose la correspondiente escritura en las condiciones á que haya lugar.

Subvencionar con el 50 por 100 de su coste, en tres sucesivos presupuestos, la carretera que se trata de construir de Villardondiego á la de Toro á Rioseco.

Aprobar el proyecto de concurso de suministro de medicamentos para los Hospitales de Toro y Benavente, y que este se verifique en la época oportuna.

Acordóse del mismo modo aprobar la cuenta del ejercicio de mil novecientos cuatro, rendida por el Sr. Presidente Ordenador de pagos, y que previos los trámites de ley sea remitida al Tribunal de cuentas.

Que en vista del aumento que han tenido los gastos de Beneficencia provincial, se nombre una Comisión compuesta del Sr. Presidente de la Diputación, Visitadores de los Establecimientos de la capital y el Sr. Belmonte, para que estudiando las causas que tales aumentos produzca, propongan la modificación del Reglamento de Beneficencia y cuantas otras reformas consideren útiles.

Subvencionar con la cantidad de mil pesetas anuales á la Escuela de Comercio de esta capital, en compensación á la admisión en la misma de seis alumnos que la Comisión designe.

El Sr. Morán (D. Francisco), dijo: Que no encontrándose en condiciones de instrucción bastante los asilados del Hospicio para obtener la enseñanza mercantil, se debía prescindir por este año de indicarles para dicha enseñanza, señalándose en cambio para la misma los jóvenes que lo hayan solicitado, prefiriendo siempre á los de más escasa fortuna y encomendándose tal designación á la Comisión provincial, y así quedó acordado.

Por el Sr. Belmonte se hizo presente que la vigente ley de alcoholes no permite el uso de alambiques á los vinateros más que en el caso de encontrarse dichas máquinas en las mismas bodegas. Y como quiera que estas se encuentran en muchos pueblos de la provincia á gran distancia de las casas ó habitaciones de los vinicultores, éstos sufren los perjuicios consiguientes. Y que teniendo en cuenta estos hechos, sería conveniente dirigir por la Corporación á los poderes públicos una moción que tuviera por objeto la derogación del precepto prohibitivo que motivaba su proposición.

La Corporación así lo acordó por unanimidad.

Igualmente acordó conceder en concepto de pensión á Doña Bárbara Díez Alonso, viuda del Ugier que fué de esta Corporación, D. Francisco Domínguez Cabrero, la suma de trescientas sesenta pesetas anuales que deberá percibir desde el siguiente día al del fallecimiento de su marido, consignando el importe de la pensión referida en el próximo presupuesto.

De igual modo la Diputación acordó aprobar el siguiente proyecto de caminos vecinales, cuyo estado deberá ser remitido á la Dirección general de Obras públicas.

De Zamora á Carbajales, 7,000 kilómetros en el partido de Alcañices é igual número en el de Zamora.

De Fermoselle á la Barca de Múrcena, 9,500 en el partido de Bermillo.

De Luelmo á Fadón, 14,000 en íd.

De Benavente á Alcubilla, 25,000 en el partido de Benavente.

De Fuentesauco al Cubo, 18,000 en el partido de Fuentesauco.

De Fuentesauco á Argujillo, 7,000 en el partido de Fuentesauco y 4.000 en el de Zamora.

De Toro á Castronuevo, 14,000 en el partido de Toro.

De Aspariegos á Piedrahita, 3,000 en el partido de Toro y 9,000 en el de Zamora.

De Villalpando á la Tabla por Tapioles, 16,000 en el partido de Villalpando.

De Villalpando á Villanueva del Campo, 10,000 en el partido de Villalpando.

De Palacios de Sanabria á Carbajales de la Encomienda, 10,089 en el partido de Puebla de Sanabria.

De la carretera de Villacastín á Vigo á Villardeciervos y Cionál, 10,000 en el partido de Puebla.

De Puente de Castro á la Puebla al Mercado del Puente, 4,000 en el partido de Puebla.

De Arquillos á Manganeses, 6,000 en el partido de Zamora.

De Alcañices por Alcorcillo á Tola, 9,000 en el partido de Alcañices.

De carretera de Alcañices á Ceadea, 3,000 en el partido de Alcañices.

De Toro á Valdefinjas y Venialbo, 16,000 en el partido de Toro.

Total de kilómetros de caminos:

En el partido de Alcañices.	19,000
En el de Bermillo.	23,500
En el de Benavente.	25,000
En el de Fuentesauco.	25,000
En el de Toro	33,000
En el de Villalpando.	26,000
En el de Puebla.	24,000
Y en el de Zamora.	26,000

haciendo un total de 201,500 kilómetros de caminos en los diferentes partidos que se mencionan.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas presentadas por la Depositaria provincial correspondientes al año de mil novecientos cuatro y que en su día se remitan al Tribunal de cuentas del Reino.

Igualmente se acordó conceder perdón de contribuciones á los Ayuntamientos de Lanseros y Espadañedo, por las cantidades de 343 pesetas y 1.602 respectivamente.

Y desestimar el perdón de contribuciones que solicitaban los Ayuntamientos de Asturianos, San Ciprián, Justel, San Cristóbal de Entreviñas, Donado, Matilla de Arzón, Bretocino y Muelas de los Caballeros.

Seguidamente la Diputación, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda, acordó fijar el sueldo del Ordenanza de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, D. Marcelino de la Iglesia, en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas anuales.

Asimismo acordó la Diputación aprobar lo actuado por la Comisión provincial, en los expedientes de conservación de las carreteras municipales subvencionadas de Gema á la de Zamora á Cañizal, Algodre á la de Zamora á Tordesillas, Fuentesauco á la de Cañizal y Fuentesauco á Villaescusa; Villalobos á San Esteban del Molar, Perdígón á la de Villacastín á Vigo, Vezdemarbán á Pinilla de Toro y las provinciales de Zamora á Cubillos y la de la Hiniesta.

Confirmó igualmente lo acordado por la misma Comisión, respecto á la conservación del trozo de carretera construido por D. Felipe Suarez, desde Villaralbo á las aceñas que dicho señor posee en término del expresado pueblo, é igualmente lo acordado en las obras siguientes: en la pared de cerramiento del Hospicio provincial; arreglo de retretes en el Hospital de la Encarnación; reparación de las paredes exteriores del referido Hospital; reparaciones en el Hospital de Sotelo; construcción de Sala de operaciones en el Hospital de Benavente y reparación de retretes del Palacio provincial.

Aprobó asimismo lo actuado por la Comisión provincial en los expedientes de adquisición de herramientas para los peones camineros; recepción definitiva de la carretera de Casaseca de Campeán á Corrales; adquisición de material para la Dirección de carreteras provinciales; pago de indemnidad

zaciones devengadas en visitas á las carreteras, por el personal de la expresada Dirección; construcción de ferrocarriles secundarios; construcción de la carretera de Jambrina á Peleas de abajo; autorización al Diputado Visitador para que disponga la apertura de huecos necesarios en la Sala de distinguidos del Hospital de la Encarnación; aprobar el pago de los gastos causados por el viaje y estancias en Madrid de la Comisión nombrada para gestionar la ejecución de obras en esta provincia; denegación al Ayuntamiento de Coreses de la subvención que solicitaba para construcción de tres pozos artesianos, y al de Zamora para la recomposición del puente titulado «Valdelaloba».

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, acordóse que con todo rigor se reclame al Ayuntamiento de la capital, la suma de mil doscientas treinta y cinco pesetas y setenta céntimos que dicha Corporación ha fijado para pago del terreno incorporado á la vía pública al reconstruir la cerca del corral del Hospital de la Encarnación en la alineación aprobada para la calle de las Damas; que por el Arquitecto provincial se practique el correspondiente reconocimiento á fin de comprobar si se ha ejecutado la acometida al alcantarillado propiedad de la Exema. Diputación, el cual alcantarillado pasa por la calle de Santa María, desde la casa de D.^a Ramona González y si las obras referidas se han ejecutado con arreglo á las condiciones que se le exigieron á dicha señora al concederla la correspondiente autorización. También fué aprobada la entrega hecha al Estado del primer trozo de la carretera de la de Tordesillas á Zamora á Piedrahita de Castro.

Acto seguido, por unanimidad y en votación ordinaria, fueron aprobados: el Presupuesto extraordinario de gastos para mil novecientos cinco y el ordinario de ingresos y gastos para mil novecientos seis.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 64 de la ley Orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 20 de Octubre de 1905.—Felipe Olmedo, Secretario.

Hospital provincial de Zamora.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Exema. Comisión provincial se adquirirán por concurso, presidido por el Señor Diputado Visitador, que se celebrará en las oficinas del establecimiento el día 2 del próximo Noviembre, á las doce, cuarenta mantas de lana para las camas de los enfermos.

Las personas que quieran interesarse en dicho concurso, pueden concurrir á él en el día y hora citados, con muestras de las mantas; advirtiéndoles que el tipo máximo de adquisición será el de 15 pesetas una, y que se elegirán aquellas que convengan y resulten mejores en clase y precio.

Zamora 30 de Octubre de 1905.—El Director, Antonio García Piorno.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del art. 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital el día primero de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en público subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada ley.

Zamora 22 de Octubre de 1905.—El Primer Jefe, Guillermo Ortega. R—1712

Ayuntamientos.

ZAMORA

Don Isidoro Rubio Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, convocada para el día 21 de

Agosto último con objeto de examinar y aprobar en su caso el presupuesto de la cárcel del partido que ha de regir durante el año de 1906, el repartimiento para cubrir los gastos de dicho presupuesto, por no haber concurrido número suficiente de representantes para tomar acuerdo; por el presente se convoca á los mismos por segunda vez y con el mismo objeto para el día 4 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial y hora de las doce, á la que deberán concurrir provistos de las respectivas credenciales; advirtiendo que cualquiera que sea el número de los que asistan se tomará acuerdo, con arreglo á lo prevenido en el art. 149 de la vigente ley Municipal.

Zamora 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, I. Rubio. R—1718

FUENTE ENCALADA

Don Valentín Valado Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Fuente Encalada

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado se proceda al arrendamiento á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos por el término de uno á tres años.

La primera subasta de dicho arriendo tendrá lugar el día 4 del mes de Noviembre próximo venidero en esta Casa Consistorial y horas de diez á doce de la mañana, ante la Comisión designada por el Ayuntamiento bajo el tipo de 1.971'42 pesetas á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, recargo municipal sobre las especies susceptibles de expresado recargo, su tres por ciento de cobranza y conducción, todo con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y se halla de manifiesto en la misma.

Si la primera subasta no diese resultado por falta de licitadores se anuncia una segunda para diez días hábiles después de la primera bajo la circunstancia que en ella serán admisibles proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado, y el arriendo sólo por un año, á partir desde primero de Enero próximo venidero.

Fuente Encalada 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Valentín Valado. R—1715

CAÑIZO

La Junta municipal acordó se proceda al arrendamiento á venta libre de los derechos señalados á las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial vigente de esta población y su término por el plazo de uno á cinco años.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al décimo día, á contar desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de diez á doce de la mañana, ante la Comisión designada al efecto, sirviendo de tipo la cantidad de 4.432 pesetas y 29 céntimos, á que ascienden los cupos y recargos autorizados y con arreglo á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta, se celebrará una segunda á los diez días siguientes á la misma hora y con iguales condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado.

Cañizo 9 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Santos González. R—1698

OTERO DE CENTENOS

Don Lorenzo Martínez, Alcalde Contitucional de Otero de Centenos.

Hago saber: Que autorizada por la Administración de Hacienda de esta provincia, la Corporación que presido para proceder al arriendo con facultad de la exclusiva de las especies de líquidos y carnes que se consuman en esta localidad durante el próximo año de 1906, se anuncia por el presente que á los ocho días siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de diez á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta, bajo el tipo de 816 pesetas 44 céntimos á que ascienden los cupos del Tesoro, su 3 por 100 de premio de cobranza y recargo municipal.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda en el mismo local y á las propias horas, previa notificación de los precios de venta, y si tampoco esta diera resultado, se celebrará la tercera y última, pasados que sean otros ocho días, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo expresado.

Otero de Centenos 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Martínez. R—1677

PIÑERO (EL)

Don Valentín Rodríguez Merchán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Piñero.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el próximo año de 1906, por medio del arriendo á venta libre, en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º Que la primera subasta tendrá lugar á los diez días hábiles, contados desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

2.º El arriendo será por término de uno á cinco años, bajo el tipo de 3.322 pesetas cada año á que ascienden los derechos del Tesoro y sus recargos; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable el consignar previamente el 5 por 100 del tipo señalado, acreditándose en la forma que determina el art. 277 de citado reglamento.

3.º Si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda el día décimo hábil, á contar también desde el siguiente al en que se celebre la primera, en el mismo local, á la misma hora y con las mismas condiciones, excepto la de admitirse proposiciones por las dos terceras partes del precio establecido para la primera.

El Piñero 9 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Valentín Rodríguez. R—1699

PIEDRAHITA DE CASTRO

Don Felix Prieto Junquera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente por D. Torcuato Gordo Calleja, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y para proveerla en propiedad, se anuncia vacante con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal vigente.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio en el término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Piedrahita de Castro 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Felix Prieto. R—1686

FUENTES DE ROPEL

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal forma esta Secretaría, correspondiendo dichos acuerdos al tercer trimestre del año actual.

Mes de Julio.

Día 2.—Después de aprobada el acta anterior se acordó abonar quince pesetas al Alguacil de este Ayuntamiento como gastos de un viaje á Casasola de Arión sobre asuntos del Municipio y cincuenta pesetas al Secretario por la confección de

las relaciones juradas para la formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Día 9.—Por falta de asistencia de suficiente número de Concejales no pudo celebrarse sesión.

Día 16.—No hubo asuntos de que tratar más que la aprobación del acta anterior.

Día 29, extraordinaria.—El Sr. Presidente dió cuenta de los daños causados en este término, especialmente á los que desgranaron en el Prado Palacio por la tormenta del día 27, acordando la Corporación elevar respetuosa instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura y á la Excm. Diputación provincial, solicitando socorros para los damnificados y solicitar asimismo del Sr. Gobernador la propuesta para la concesión de la Cruz de Beneficencia pensionada á Isauro Esteban Gallego, por el acto tan humanitario que realizó, salvando de una muerte segura á su convecina Ignacia Rodríguez, quien á no haber sido el arrojado de aquél hubiera ésta perecido ahogada con motivo de dicha tormenta.

En el mismo día celebró sesión la Junta municipal en que trató del medio de proveer la plaza de Médico titular por estar próximo el día en que cumplía el contrato con D. Eusebio Temprano.

Mes de Agosto.

Día 6.—Se dió cuenta de haber sido aprobados por la superioridad los expedientes para la construcción de un pozo artesiano y un cementerio, acordando la Corporación se lleven á cabo dichas obras con las formalidades legales.

Asimismo se acordó satisfacer los gastos de un viaje á Zamora al Sr. Presidente y otro al Sr. Secretario por el ingreso de los mozos en caja.

Día 8.—La Junta municipal, en sesión de este día, estableció las condiciones para la provisión de la plaza de Médico titular.

Día 13.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Por falta de asistencia de suficiente número de Concejales no pudo celebrarse sesión.

Día 27.—Se designó la Casa Consistorial para la celebración de las elecciones de Diputados á Cortes.

En el mismo día se reunió la Junta municipal para la adopción de medios á fin de cubrir el encabezamiento de consumos, habiendo acordado el arriendo á venta libre.

Mes de Septiembre.

Día 3.—En sesión ordinaria y previa lectura y aprobación del acta anterior fué aprobado asimismo el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1906 formado por la Comisión del concepto, acordando su exposición al público por quince días y que pasados los cuales se someta á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 10.—Por haberse celebrado en este día la elección de Diputados á Cortes no pudo tener lugar la sesión correspondiente.

Día 17.—El Sr. Presidente dió cuenta de haber llegado el práctico que ha de verificar el sondeo para el pozo artesiano y la herramienta y útiles necesarios al efecto, acordando la Corporación autorizar al Sr. Alcalde para que recoja dicha herramienta de la Estación y que oportunamente haga los pagos de los gastos que se originen, y que el pozo en cuestión se lleve á cabo en una herreñal de D. Anastasio Sánchez inmediata á la carretera de Palencia ya que según indicación del práctico el sitio más apropiado, toda vez que el Sr. Sánchez cede el terreno preciso á tal objeto en compensación de lo cual el Ayuntamiento cede al D. Anastasio otro pedazo de terreno á do llaman Prado Seco.

Día 20.—La Junta municipal, en sesión de este día discutió y votó definitivamente el presupuesto ordinario para 1906, acordando cubrir el déficit que resulta de 4.983'18 pesetas con el arbitrio extraordinario de paja y leña.

Día 23, extraordinaria.—Se acordó señalar el día diez de Octubre próximo para la subasta de las obras del cementerio y se establecieron las condiciones para el arriendo de consumos, cuya subasta tendrá lugar el día 14 del propio mes.

Día 24.—Se autorizó al Sr. Presidente para que pase á Zamora á ingresar el tercer trimestre de consumos y contingente provincial, así como el importe de cédulas personales del actual ejercicio, cuyo premio de cobranza y formación del padrón recogerá del agente Sr. Prada, en poder del cual se halla dicha suma.

Día 29, extraordinaria.—La Junta municipal, en sesión de este día, acordó prorrogar el contrato con el Médico titular D. Eusebio Temprano para la asistencia á los pobres de la Beneficencia municipal con las condiciones que las disposiciones legales establecen.

El extracto anterior fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador á los efectos legales.

Fuentes de Ropel 12 de Octubre de 1905.—Teodoro Vega, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Anastasio Sánchez. R—1612

CUBILLOS

De orden de mi autoridad se halla depositada en este pueblo una vaca de procedencia desconocida, cuyas señas se expresan á continuación, que fué hallada en la noche del día doce del actual. El que se crea dueño se presentará á recogerla acreditando en forma tal calidad dentro de quince días, pasados los cuales si no lo verificase se dispondrá y anunciará su venta en la forma que determina el vigente Reglamento del ramo de 19 de Abril del corriente año.

Señas.

Una vaca, pelo negro, regularmente armada de astas, un poco vueltas hacia atrás las puntas, pocas carnes, bebe en blanco y representa tener siete ú ocho años.

Cubillos 13 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Hernández. R—1692

BÓVEDA (LA)

Don Francisco García Cobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Bóveda.

Hace saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia de ochenta familias pobres que le serán señaladas por el Ayuntamiento; se abre concurso por espacio de treinta días, á contar desde el siguiente en que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan los que pretendan el cargo, remitir sus instancias acompañadas del título profesional y documentos que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que no serán admitidas las que se presenten transcurrido indicado plazo.

La Bóveda 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco G. Cobos. R—1681

FUENTESPREADAS

Terminada la matrícula industrial para el año 1906, se anuncia hallarse expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinada por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones de agravios á la misma durante dicho plazo para ser resueltas en su día que ha de ser el inmediato siguiente al en que termine el plazo de exposición, pasados no se oirá ninguna.

Fuentespreadas 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Victoriano Andrés. R—1682

CABAÑAS DE SAYAGO

Terminada la matrícula de este pueblo para el próximo año de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el día en que este aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrán examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones el que se crea perjudicado; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Cabañas de Sayago 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Sánchez. R—1690

MOLACILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por todos los vecinos que así lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Molacillos 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luciano Pascual. R—1683

Hallándose confeccionadas las matrículas de subsidio de este distrito municipal para el año de 1906, se halla de manifiesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Molacillos 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luciano Pascual. R—1684

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

MANZANAL DEL BARCO

Hallándose interinamente desempeñada la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia vacante por término de quince días, la cual se ha de proveer con arreglo á lo determinado en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría en el plazo señalado, advirtiéndose que no tendrá más derechos que los de arancel.

Manzanal del Barco 16 de Octubre de 1905.—El Juez municipal, Domingo Argüello. R—1678

ASTURIANOS

Habiendo comparecido ante este Juzgado el vecino de esta localidad Dámaso Pequeño y Pequeño manifestando que su hijo Francisco Pequeño Lagarejo, de quince años de edad, ha desaparecido indocumentado de la casa paterna y que desea tenerle en su compañía, se ruega á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del Francisco y caso de ser habido, presentarlo ante mí autoridad para hacer entrega del mismo á su referido padre.

Asturianos 3 de Octubre de 1905.—El Juez municipal del último bienio, Manuel García. R—1700

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En la Notaría de D. Jesús Firmat y Cabrero, se vende en pública subasta, el día 4 del próximo Diciembre, la casa núm. 33 de la calle de las Damas, en esta ciudad. La subasta será á las once de la mañana. Los títulos de propiedad y pliegos de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

SE ARRIENDAN los pastos de la dehesa de Palomares, Valdeclavos del Charro, para ganado lanar.

Para tratar con Estéban Nieto Martín, vecino de la Hiniesta.